

CIRCULAR 9/2020

PROHIBICIÓN DE GALLINÁCEAS EN LAS CUADRAS

Debido a que se han detectado un número elevado de gallináceas en las cuadras, nos vemos en la obligación de recordarles que, según la ley 8-2003 de Sanidad Animal así como el Decreto 176/1997 de 18 de diciembre por el que se crea el Registro Oficial de Équidos, no están permitidos en nuestras instalaciones estos animales, ni cualquier otro que no pertenezca al género équidos, excepto los considerados animales de compañía los cuales deben de cumplir la normativa específica para ellos que aparece en el Reglamento de Régimen Interno de HZ.

Rogamos vuestra colaboración para hacer cumplir estas normas.

Atentamente,

Centro de Entrenamiento
Hipódromo de La Zarzuela, S.A., S.M.E.
Madrid, en enero de 2020